



SANTA CRUZ

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

Unidad de Adquisiciones

YAER/GXMM/MITE/MARR/GAGV/ULPA/ulpa

Santa Cruz, 16 de junio de 2025

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto Exento N°3081, de fecha 06 de diciembre de 2024, que establece las subrogancias de las dependencias municipales.
5. El Decreto exento N°838, de fecha 28 de marzo de 2025, que aprobó Termino de Referencia y autorizó el Trato Directo, para la "Adquisición de medicamentos para la farmacia municipal".
6. La Orden de Compra N°3864-81-TD25, por la suma de \$1.022.281.- (Un millón veintidós mil doscientos ochenta y un pesos) IVA incluido, enviada al proveedor EUROFARMA CHILE SPA, el 17 de abril de 2025 y aceptada por el proveedor el 22 de abril de 2025.
7. Las facturas N°335590 de fecha 21 de abril de 2025, N°335603 de fecha 21 de abril de 2025, N°335604 de fecha 21 de abril de 2025 y N°336625 de fecha 30 de abril de 2025. Recibidas en la institución el día 22 de abril de 2025 (factura N°335590), 24 de abril de 2025 (facturas N°335603 y 335604) y 02 de mayo de 2025 (factura N°336625).
8. El Decreto N°1305 de fecha 14 de mayo de 2025, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$32.401.- (Treinta y dos mil cuatrocientos un pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los productos.
9. La notificación efectuada al proveedor el 09 de junio de 2025, a través de correo electrónico.
10. El correo del proveedor de fecha 10 de junio de 2025, que indica que corresponde aplicar multa.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto de "Vistos 5", se autorizó la Adquisición de medicamentos para la farmacia municipal, a través de la modalidad de "Trato Directo"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los medicamentos según lo establecido en las Especificaciones Técnicas adjuntas a la orden de compra a través del portal Mercado Publico.
2. Que, según el detalle de Especificaciones Técnicas según "Vistos 5" se establece que el plazo máximo de entrega de los medicamentos debía ser de 7 días hábiles desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de Compra
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de EUROFARMA CHILE SPA., la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 6".
4. Que, según la fecha de recepción en la bodega de la Farmacia Municipal Santa Cruz, indicada en la factura de "Vistos 7" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los medicamentos señalados en las Especificaciones Técnicas. En efecto, en dichas Especificaciones Técnicas, se indica que el plazo para la entrega de todos los medicamentos sería de 7 días hábiles, en circunstancias que los medicamentos fueron recepcionados según "Vistos 7" las facturas N°335590, N°335603 N°335604 y N°336625 dentro del plazo de entrega, quedando pendiente de entregar 6 cajas de Olmezartan y 40 cajas de Tramavolta.
5. Que, de conformidad a lo dispuesto en los Términos de Referencia, procede aplicar una multa por 20%, de los ítems pendientes de entrega, por un monto total de \$32.401.- (Treinta y dos mil cuatrocientos un pesos).



6. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 9", donde el proveedor acepta la multa a través de correo electrónico de "Vistos 10".

DECRETO EXENTO N° 01704.-/

1. **RATIFIQUESE** la multa impuesta a, EUROFARMA CHILE SPA Rut:96.599.510-2, por un monto de \$32.401.- (Treinta y dos mil cuatrocientos un pesos) y descuéntese de la factura correspondiente.
2. Notifíquese al proveedor.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL** **WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

c.c.:

- * Archivo (01)
- * Adquisiciones DSM (01)
- * Transparencia (01)